



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

INSTALACIÓN

En Bogotá, Distrito Capital, siendo el día jueves 17 de agosto de 2023 a la hora de las 11:30 A.M, día y hora previamente señalados por auto anterior para llevar a cabo la presente audiencia en el proceso ejecutivo No. 2019 00178 instaurado por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., contra FLOTA MAGDALENA S.A. El suscrito Juez en asocio con su secretaria se constituyó en audiencia pública y la declaró abierta y autorizó su realización de manera virtual.

Comparece el doctor CHRISTIAN ANDRÉS CASTILLO ROCUTS, a quien se reconoce personería como apoderado sustituto de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

Comparece la apodera de FLOTA MAGDALENA S.A., doctora ANA VICTORIA ORTIZ ORTIZ.

AUDIENCIA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES

Por lo hasta aquí expuesto, el **JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: DE OFICIO, DECLARAR PARCIALMENTE PROBADA LA EXCEPCIÓN DE PAGO, respecto de los afiliados EVERTO SANCHEZ CHÍA, LUIS CARLOS MÉNDEZ OVALLE, ALBEIRO GIRALDO LÓPEZ, MARÍA ÁNGELA SANDOVAL MEJIA, ALEXANDRA BAREÑO, WILSON DE JESÚS ESCUDERO BASTIDAS, HERMES MONTAÑO GRIJALVA y JOSE ORBEY GAMBOA LUNA.

SEGUNDO: DECLARAR PARCIALMENTE PROBADA LA EXCEPCIÓN DE COBRO DE LO NO DEBIDO respecto de los afiliados SERGIO LEÓN CÉSPEDES VILLA, SEBASTIÁN MEJIA VEGA y ANDRÉS FELIPE OROZCO CORREA.

TERCERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN por los aportes pensionales de los afiliados JUAN BAUTISTA BEDOYA ZAPATA, JULIO DARÍO GUERRERO SANCHEZ, ALFONSO HERCHEL VIVAS PRADO, URIEL HERRERA GÓMEZ, JOSE VALMORY CASTRILLÓN, OLIMPO ORDOÑEZ DÍAZ, JORGE IVÁN GALVIS CASTAÑO, CALOS EDUARDO RODRÍGUEZ CASTAÑEDA, ORLANDO TORRES MARTÍNEZ, GERMAN MARTÍNEZ, IZARIN DEL PILAR AVARZA MONTENEGRO, EMMANUEL ENRIQUE ALVARADO GONZÁLEZ y JADIER MUÑOZ MAYORGA, por los periodos indicados en la parte motiva

CUARTO: COSTAS a cargo de la ejecutada FLOTA MAGDALENA S.A., inclúyase como agencias en derecho la suma de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes.

QUINTO: REQUERIR, a las partes para que a la brevedad posible, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 446 del CGP, presenten la liquidación del crédito.

Notificados en estrados.

El apoderado de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., solicita adición y/o aclaración de la sentencia proferida.

Se suspende la diligencia para resolver la solicitud.

Ante la situación ocasionada por sismo, se suspendió la diligencia.

El Juez,



ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

La secretaria,



MÓNICA JUDITH MURCIA MONTEALEGRE